

Autorizando transferencias para habilitar las partidas Nos. 101 y 113 del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente:

A la partida N° 101, para servicio telefónico local, la suma de Un mil setecientos soles oro (S/o. 1,700.00), de las siguientes:

De la partida N° 2, para un Secretario del Ministro	S/o.	200.00
De la partida N° 12, para para un Introdutor de Embajadores	„	1,500.00
	<u>S/o.</u>	<u>1,700.00</u>

A la partida N° 113, para abonar las pensiones de los cesantes y jubilados del Ramo la suma de Diecisiete mil cuatrocientos ochenticinco soles oro y diez centavos (S/o. 17,485.10), de las siguientes:

De la N° 2, para un Secretario del Ministro . . .	S/o.	700.00
De la N° 13, para un Introdutor de Ministros . . .	„	66.67
De la N° 18, para tres auxiliares del Departamento Político	„	900.00
De la N° 39, para un auxiliar de Estadística Consular	„	900.00
De la N° 45, para un liquidador de expedientes	„	1,400.00
De la N° 66, para un amanuense del Archivo . . .	„	720.00
De la N° 75, para una telefonista	„	60.00
De la N° 76, para un Jefe de Depósitos y Servicios . . .	„	60.00
De la N° 78, para cuatro porteros	„	240.00
De la N° 79, para cuatro portapliegos	„	240.00
De la N° 89, para gastos de representación del Introdutor de Embajadores	„	1,000.00
De la N° 90, para gastos de representación del Introdutor de Ministros	„	33.33
De la N° 92, para gastos del Jefe del Departamento Consular	„	450.00
De la N° 95, para gastos del Jefe de la Oficina de Límites	„	450.00
De la N° 96, para gastos del Jefe del Archivo . . .	„	450.00
	<u>Van S/o.</u>	<u>7,670.00</u>

Vienen	S/o.	7,670.00
De la N° 446, para gastos		
de Propaganda	„	9,815.10
	S/o.	17,485.10

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

David Dasso.

*

* *